



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

196/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Deportes, se desarrollen con los representantes de las Asociaciones y Federaciones deportivas locales, reuniones de concientización e información general sobre los alcances del nuevo "Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte".

ARTÍCULO 2º.- Recordemos que el nuevo régimen tiene como objetivos la prevención y lucha del dopaje en el deporte, sobre la base del principio del juego limpio y la protección de la salud de los deportistas que participan en las competencias.

ARTÍCULO 3º.- Para obtener la información necesaria deberán remitirse a lo normado en la Ley Nacional Nº 26.912, modificada por la Ley Nacional Nº 27.109.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 35 /2015.-

**DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015, CORRESPONDIENTE A LA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-**

co

**Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante**

**Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA**